



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 9249/2015

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Expediente Libre

DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER LOCAL, DENOMINADO: PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN,

## DECRETO

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.- EXPTE 1/1/2024

El empleado público que suscribe, en calidad de Gerente del Patronato Municipal de Medios de Comunicación y como responsable del presente expediente, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el 58-1f, en relación con el 59, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, emite el siguiente:

### INFORME- PROPUESTA

Visto que figuran contabilizados en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Ingenio, el Expediente de Modificación de Crédito Nº EMC 17/2024, mediante el que se ha incrementado la aportación municipal, a favor del Patronato Municipal de Medios de Comunicación por la cantidad de 20.000€.

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de 05/11/2024, se ha ordenado la apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Haciendas Locales, y en los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley citada, en la Base 15ª de las de Ejecución del citado Presupuesto, y en el informe de la Sra. Interventora.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributario y que consisten en lo previsto en el apartado a) del referido Real Decreto, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la que se indica en cada una de las aplicaciones presupuestarias generadas.

Considerando lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la competencia para la aprobación del presente expediente corresponde al Presidente del Patronato Municipal de Medios de Comunicación

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de generación de crédito Nº 1/1/2024, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, mediante la modificación que se cita a continuación.

### ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN         | IMPORTE           |
|---------------------------|----------------------|-------------------|
| 401.00                    | Aportación Municipal | 20.000,00€        |
|                           | <b>TOTAL.....</b>    | <b>20.000,00€</b> |

### ESTADO DE GASTOS

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN           | IMPORTE           |
|---------------------------|-----------------------|-------------------|
| 491.130.02                | Otras Remuneraciones. | 20.000,00€        |
|                           | <b>TOTAL.....</b>     | <b>20.000,00€</b> |

Siendo esta aprobación firme y ejecutiva sin más trámites, deberán introducirse en la contabilidad del citado Patronato, los ajustes derivados de dicho expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8108 de 5 de noviembre de 2024.

### RESOLUCIÓN

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de generación de crédito Nº 1/1/2024, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, mediante la modificación que se cita a continuación.

### ESTADO DE INGRESOS





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN         | IMPORTE           |
|---------------------------|----------------------|-------------------|
| 401.00                    | Aportación Municipal | 20.000,00€        |
|                           | <b>TOTAL.....</b>    | <b>20.000,00€</b> |

### ESTADO DE GASTOS

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN           | IMPORTE           |
|---------------------------|-----------------------|-------------------|
| 491.130.02                | Otras Remuneraciones. | 20.000,00€        |
|                           | <b>TOTAL.....</b>     | <b>20.000,00€</b> |

Siendo esta aprobación firme y ejecutiva sin más trámites, deberán introducirse en la contabilidad del citado Patronato, los ajustes derivados de dicho expediente.

**EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

